

EXPEDIENTE N° 472/03.-

REF/MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-
JEFATURA DE POLICIA.-

S/RENUNCIA CONDICIONADA A PARTIR DEL 01/01/2003.-

Terceros Iniciadores: SATRAGNO ELBA BEATRIZ.-

DICTAMEN N° 0783/03.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

I) Visto la nota del Instituto de Seguridad Social en la que se informa que la agente Elba Beatriz SATRAGNO está en condiciones de obtener el beneficios de la jubilación por Invalidez y la renuncia de la agente a foja 1, este Organismo Asesor manifiesta lo siguiente:

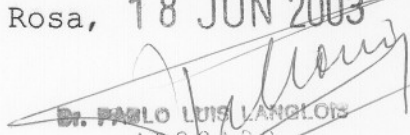
a) Modificar el primer considerando de manera que diga, "Que a fojas 1 del referido expediente, la agente Elba Beatriz SATRAGNO presentó la renuncia condicionada al cargo que desempeñara en la Jefatura de Policía, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez".-

b) Asimismo readecuar el artículo primero donde dice, "Acéptase, a partir del 1 de enero de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria" por lo siguiente "Acéptase, a partir del 1 de enero de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez".-

II) Por último y reiterando lo expresado en Dictamen N° 690/03 de esta Asesoría Letrada de Gobierno se aconseja corregir el número de expediente citado en el visto.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 18 JUN 2003
l.j.v.-



18 JUN 2003

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa